

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7635

EXP. N° 2008-47/2021.-

DECRETO N°

-DEVP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Pedro León Liqún CUIL 20-08551278-2, solicita el pago de Licencia Anual Ordinaria por los años 2.017 a 2.020 no usufrutuadas, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de marzo de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, adjunta solicitud de Licencia del Agente Pedro León Liqún y Resolución de la misma, correspondiente al ejercicio 2017;

Que, de la documental incorporada al expediente, surge la inconsistencia e incongruencia del pedido efectuado respecto a los días trabajados por el agente, para gozar de las licencias correspondientes a los años 2.018 a 2.020;

Que, no rola agregado en autos las solicitudes de licencias reclamadas, con su correspondiente rechazo por razones de servicios;

Que, el Artículo 49 del Estatuto del Empleado Público dispone: "La licencia ordinaria para descanso anual tiene carácter obligatorio y no podrá ser acumulable, salvo razones fundadas de servicio...";

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Personal y la debida intervención de Fiscalía de Estado, que aconseja dictar el presente acto administrativo rechazando el reconocimiento y pago de las Licencias Anuales Ordinarias no usufrutuadas, referida a los ejercicios 2.017 a 2.020;

Por ello, y en uso de facultades propias;

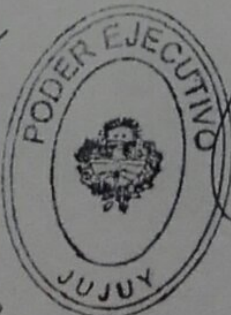
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud efectuada por el agente Sr. Pedro León LIQUÍN, D.N.I. N° 08.551.278, al reconocimiento y pago de las Licencias Anuales Ordinarias no usufrutuadas, referidas a los ejercicios 2.017 a 2.020, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interno



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

